

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1086-2010-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 148689) recibida el 16 de setiembre del 2010, mediante la cual el profesor, Mg. CPCC. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para asistir al XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2010 "El Rol del Contador Público Frente a la Convergencia Mundial de la Normatividad Contable y la Economía Global", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 27 de octubre al 01 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1426-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1289-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de octubre del 2010; al Oficio Nº 317-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 07 de octubre del 2010; al Informe Nº 686-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor, Mg. CPCC. **LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES**, Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2010 "El Rol del Contador Público Frente a la Convergencia Mundial de la Normatividad Contable y la Economía Global"**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 27 de octubre al 01 de noviembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,932.20 (un mil novecientos treinta y dos con 20/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/.210.00 x 05	S/.	1,050.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”			
Pasajes Lima – Arequipa – Lima:	S/. 162.50 x 2 =		325.00
Impuestos de Embarque:	S/. 28.60 x 2 =	<u>57.20</u>	382.20
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”			
Inscripción:			<u>500.00</u>
	TOTAL:	S/.	1,932.20

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCC, EPG, SPGFCC, OPLA, OAL, OGA,
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, UR, OCP, OT, ADUNAC e interesado.